

**RESOLUCIÓN N° 185/2020**

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPRESCINDIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELETRABAJO Y OTROS, A LAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19)”.**

Asunción, 25 de Abril de 2.020

**VISTO:**

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3564/2020, de fecha 25 de abril del año en curso, POR EL CUAL SE AMPLÍA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 27 DE ABRIL HASTA EL 03 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19), y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el artículo 1° del Decreto arriba citado, dispone ampliar el aislamiento preventivo general desde el 27 de abril hasta el 03 de Mayo de 2020, y en consecuencia, restringir totalmente el tránsito de personas y vehículos, en ese lapso de tiempo, conforme a las medidas que se disponen a continuación...”.

**Que**, en el Artículo 7°, establece de manera excepcional, el horario de trabajo para los funcionarios públicos de los Organismos y Entidades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 09:00 hs. hasta las 14:00 hs., durante la vigencia del presente Decreto, debiendo mantener la cantidad mínima de funcionarios para atender los servicios necesarios, lo cual será regulado por cada Institución, con la excepción de funcionarios y empleados públicos que prestan servicios médicos o para el sistema de salud y los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles para la comunidad.

**Que**, corresponde, en consecuencia, establecer la metodología de trabajo, para las actividades esenciales que deben llevarse a cabo en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en estricta atención a lo dispuesto por el Decreto de referencia y disponer la implementación de actividades institucionales imprescindibles, a través del sistema de teletrabajo, desde el 27 de abril hasta el 03 de mayo del año en curso.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 185/2020**

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPRESCINDIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELETRABAJO Y OTROS, A LAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19)”**

...///

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPONER**, que los funcionarios de las siguientes áreas, deberán cumplir sus funciones o actividades institucionales imprescindibles, a través del **Sistema de Teletrabajo**, desde el 27 de Abril hasta el 03 de Mayo del año en curso, pudiendo ser convocados si las necesidades institucionales así lo requieran:

- Dirección General de Programas de Investigación y Direcciones Temáticas.
- Dirección de Auditoría Interna.
- Dirección de Gabinete.
- Dirección de Comunicación Institucional.
- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.
- Dirección de Género y Juventud Rural.
- Dirección de Cooperación Nacional e Internacional.
- Dirección de Transferencia de Tecnología.
- Coordinación General Administrativo-Financiero de Proyectos.
- Coordinación Administrativa-Financiera.
- Coordinación MECIP.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que las Dependencias detalladas más abajo, así como los Centros de Investigación y Campos Experimentales, por la naturaleza de sus funciones, deberán cumplir con sus labores estrictamente imprescindibles, con una dotación mínima de funcionarios, quedando a cargo de cada Director o Jefe, la coordinación de actividades:



Ing. Agr. César Espinola  
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 185/2020**

**“POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPRESCINDIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELETRABAJO Y OTROS, A LAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19)”**

...///

- Dirección Ejecutiva.
- Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección Financiera.
- Dirección Administrativa.
- Dirección de Obras e Infraestructura.
- Dirección de Secretaría General.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Contrataciones.
- Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Dirección de Agronegocios.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que para todos los casos, se deberá informar sobre sus actividades y designaciones a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, al correo [dgdg@ipta.gov.py](mailto:dgdg@ipta.gov.py), y cumplir el horario establecido de 09:00 a 14:00 hs, a excepción de los Centros y Campos, cuyo horario será fijado de acuerdo a las necesidades institucionales.

ES COPIA

**Artículo 4°.- ESTABLECER**, que en todos los casos, el uso de Tapabocas es obligatorio, además de la aplicación de medidas necesarias de prevención y cuidados recomendados por el Gobierno Nacional, a fin de evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

**Artículo 5° COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espinola  
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente del IPTA